UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 060 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 31 ENE. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por el Dr. Ulpiano Quispe Mejía sobre otorgamiento de pensión provisional y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, al Dr. Ulpiano Quispe Mejía, a partir del 01 de marzo de 2017. Asimismo, a través de la Resolución Rectoral Nº 697-2017-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2017, dispone que la fecha de cese se hará efectivo, a partir del 11 de setiembre de 2017;

Que, con escritos de registros Nros. 04844 y 04793, de fechas 09 y 11 de octubre de 2017, el Dr. Ulpiano Quispe Mejía, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado pensión provisional y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos, expedidas por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y el Informe Técnico Nº 045-2017-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Dr. Ulpiano Quispe Mejía, ha acumulado un total de 49 años, 11 meses y 12 días de servicios prestados al Estado al 10 de setiembre de 2017, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 005-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Personal, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30 y la compensación vacacional por el monto de S/. 13,781.06;

Que, en armonía con los artículos 16° y 47º del Decreto Ley N° 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 005-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Dr. Ulpiano Quispe Mejía;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal Nº 024-2018-OGAJ-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 051-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 060 -2018-UNSCH-R

por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA, *Profesor Principal a Dedicación Exclusiva*, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, acreditándole CUARENTA Y NUEVE (49) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios prestados al Estado al 10 de setiembre de 2017, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2°.- OTORGAR al Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA la bonificación personal correspondiente al octavo quinquenio (40 % del haber básico), a partir del 29 de octubre de 2007.

Artículo 3°.- OTORGAR, a partir del 11 de setiembre de 2017, la pensión provisional de cesantía al Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA, por el monto ascendente a CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,928.65).

Artículo 4°.- OTORGAR al Dr. ULPIANO QUISPE MEJÍA, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	13,781.06

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 060 -2018-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1		Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 1,449.30	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 13,781.06	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/ . 1,240.29	Contribuciones a Essalud

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 S/. 5,928.65 Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. ANDRÉS M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Estadística (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.
CAZP/gods.